



RESOLUCION No. 0761-AD-79

Lima, 31 de Octubre de 1979

Visto, el expediente de registro N° 4734;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen de la Ley N° 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y de más disposiciones conexas; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a don MARIO ZULETA PIZARRRO, Administrador del CESIRED, Grado VI Sub-Grado 2, la cantidad de SETENTIDOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 72,000.00), por concepto del pago del 50% del adelanto indemnizatorio calculados al 25 de Octubre del presente año y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1063 del Presupuesto del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

UP/JZB.  
MZP.  
dqp.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio a cuenta  
de sus beneficios sociales: MARIO  
ZULETA PIZARRO.

4734  
31 OCT. 1979  
2416

INFORME N° 500-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Don MARIO ZULETA PIZARRO, Administrador del CESTRED, Grado VI Sub-Grado 2, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para casa-habitación.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Minuta de Compra-Venta elevada ante el Señor Notario Dr. Daniel Céspedes Marín, documento que acredita que es propietario de la casa-habitación ubicada en Húsares de Junín 507 Dpto. 405 del Distrito de Jesús María, donde proyecta realizar mejoras.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el citado trabajador empleado ingresó a laborar al ex-C.N.D. con fecha 01.09.73, bajo el régimen laboral de la Ley 4916, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria, 25.10.79, 6 años, 1 mes y 24 días de servicios prestados al Estado, habiendo alcanzado un total indemnizatorio de ----- S/. 144,000.00, debiendo recibir por tal concepto la suma de S/. 72,000.00 menos el 1% del Impuesto a las Remuneraciones - (S/. 720.00), debiendo recibir por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio S/. 71,280.00

Asimismo acompaña un presupuesto por S/. 103,500.00 otorgado por el Arq. Anibal Pacheco Faura con fecha 19.0.79, y que corresponde a la suma que invertirá el citado empleado en las mejoras a realizar en su casa-habitación.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, calculados al 25.10.79, que de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Personal que forma parte integrante del respectivo expediente administrativo le corresponde recibir por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio la suma de S/. S/. 72,000.00 menos los impuestos de Ley, de acuerdo a lo establecido por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 29 de octubre de 1979

Atentamente,

OAJ/79  
TVM/emj  
Exp. 4734



STEFANO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



PAÑO DE NUESTROS HEROES  
DE LA GUERRA DEL PACIFICO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
26 OCT. 1979  
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

4734  
31 OCT. 1979

INFORME N° 378-UP-79 <sup>2416</sup>

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO -Sr. MARIO ZULETA P.  
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 4734  
FECHA : Lima, 25 de Octubre de 1979

---

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el otorgamiento del 50% de Adelanto Indemnizatorio de los Beneficios Sociales a don - MARIO ZULETA PIZARRO, Administrador del CESIRE, Grado VI Sub-Grado 2.

Sobre el particular, esta Unidad considera - procedente lo solicitado, toda vez que se basa en lo dispuesto por la Ley N° 11365 y practicada la liquidación que también se adjunta, se desprende que le corresponde como adelanto la suma de SETENTIDOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 72,000.00).

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su trámite ante la Superioridad.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo - mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.  
MZP.  
dqp.

Visto el Informe que antecede, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/25/10/79.

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED



**ADELANTO INDEMNIZATORIO  
EMPLEADOS PARTICULARES  
Sr. MARIO ZULETA PIZARRO.**

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

**LIQUIDACION DE SERVICIOS**

<b>NOMBRE</b>	:	<b>MARIO ZULETA PIZARRO</b>															
<b>OFICINA</b>	:	<b>CESIRED</b>															
<b>CARGO</b>	:	<b>Administrador</b>															
<b>FECHA DE INGRESO</b>	:	<b>1º de Setiembre de 1973</b>															
<b>FECHA INDEMNIZATORIA</b>	:	<b>25 de Octubre de 1979</b>															
<b>TIEMPO DE SERVICIOS</b>	:	<b>6 años, 1 mes y 24 días</b>															
<b>MOTIVO</b>	:	<b>50% de Adelanto Indemnizatorio</b>															
<b>REMUNERACIONES</b>	:	<table> <tr> <td>Básica</td> <td>S/.</td> <td>16,800.=</td> </tr> <tr> <td>Pensionable</td> <td>S//</td> <td>14,056.=</td> </tr> <tr> <td>Aguinaldo</td> <td>S/.</td> <td>250.=</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><hr/></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>S/.</b></td> <td><b>31,106.=</b></td> </tr> </table>	Básica	S/.	16,800.=	Pensionable	S//	14,056.=	Aguinaldo	S/.	250.=			<hr/>	<b>Total</b>	<b>S/.</b>	<b>31,106.=</b>
Básica	S/.	16,800.=															
Pensionable	S//	14,056.=															
Aguinaldo	S/.	250.=															
		<hr/>															
<b>Total</b>	<b>S/.</b>	<b>31,106.=</b>															

**INDEMNIZACION**

1. Período comprendido del 01.09.73 al 31.12.75 son : 2 años, 3 meses y 30 días	
2 sueldos de S/. 12,000.=	S/. 24,000.=
2. Período comprendido del 01.01.76 al 25.10.79 son : 3 años, 9 meses y 24 días	
4 sueldos de S/. 30,000.=	S/. 120,000.=
	<hr/>
<b>Total :</b>	<b>S/. 144,000.=</b>

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 72,000.=

Menos :

1% Impuesto a la Remuneración 720.=

**Líquido a recibir : S/. 71,280.= S/. 72,000.=**

**Saldo Actual : S/. 72,000.=**

UP/JZB.  
MZP.  
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Unidad Central de Administracion

*Jose Zubieta Rejan*

**JOSE ZUBIETA REJAN**  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 (INRED)

C O N S T A N C I A

Conste por el presente documento, que Yo MARIO ZULETA -  
 PIZARRO, con Libreta Electoral N° .....,  
 Libreta Militar N° ....., declaro haber reci-  
 bido del INRED, el cheque N° ..... girado  
 a mi orden y con cargo al Banco de la Nación por la su-  
 ma de SETENTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES -  
 ORO (S/. 71, 280.00), correspondiente al saldo del 50%  
 de mis Beneficios Sociales de Ley, calculados al 25 de  
 Octubre de 1979.

Lima, 25 de Octubre de 1979



MARIO ZULETA PIZARRO

L.E. N° .....

L.M. N° .....